Poder Judicial de la Nación

F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000044140937

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MARIO DAVID GONZALEZ
Domicilio:	20282019567
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	76/2021				ELE	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

PARTIDO FRENTE GRANDE s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO

Corrientes, 20 de mayo de 2021.- I) Téngase por presentado al Sr. Mario David González, en carácter de apoderado de la agrupación en formación Frente Grande – Distrito Corrientes, con domicilio electrónico 20282019567. II) Agréguese la documentación acompañada, de cuyo análisis surge: a) Que en el Acta Constitutiva no se deja expresa constancia si la palabra “Partido” es integrante de la denominación adoptada, b) Que la Carta Orgánica presentada no se adecúa a las leyes electorales vigentes, toda vez que no contempla la

Ley de paridad de género Nº 27.412, sino que se refiere a la Ley derogada Nº 24.012 de cupo femenino, además, no consigna fecha cierre ejercicio contable (art. 22 Ley 26.215), trata en forma incompleta el mecanismo de elecciones partidarias internas, tampoco establece reglas referentes al debido proceso ante casos tratados por el Tribunal de disciplina, ni expresa que libros partidarios que llevará la agrupación; c) No consta la designación de certificadores exigida por el artículo 5º del Decreto N° 937/2010 Reglamentario de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, en consecuencia las adhesiones recibidas no se confeccionaron con todos los requisitos de ley. III) Atento a las observaciones expuestas y a fin de continuar con la tramitación legal del proceso de reconocimiento partidario, DISPONGO: 1º) Solicitar a la agrupación que aclare si la palabra “partido” forma parte de la denominación adoptada. 2º) Requerir la adecuación de la Carta Orgánica a las leyes electorales vigentes. 3º) Instar la presentación de certificadores designados y su correspondiente aceptación expresa, de conformidad con las normas referenciadas precedentemente en el punto c). Por consiguiente, devuélvase el CD de adhesiones presentado, a fin de que sean confeccionadas con ese requisito incluido. 4º) Hágase saber a la agrupación que mediante Acordada Nº 27/2007 la Cámara Nacional Electoral ha establecido: “ Cuando en el expediente iniciado a los efectos de lo dispuesto en los arts. 7 y 8 de la ley 23.298 la prosecución del trámite dependiera de una actividad de la agrupación peticionaria y, transcurrido un año ,ella no se hubiese realizado, el juez de la causa dispondrá archivar las actuaciones”. 5º) Adjúntese a la cédula electrónica la ACORDADA CNE Nº 51/2021, referente a las reuniones virtuales de partidos políticos – órganos colegiados. 6) NOTIFÍQUESE. FDO. GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Poder Judicial de la Nación

Corrientes, de mayo de 2021.

Fdo.: JUAN JOSE FERREYRA, SECRETARIO ELECTORAL

En ……..de.……de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de.…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº.……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-